



**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° AI JPS 12-2013**

**ÁREA DE PRODUCCIÓN Y VENTAS**

**TEMA:**

**ESTUDIO SOBRE PREMIOS PAGADOS POR LA INSTITUCION Y REVISADOS  
POR EL DEPARTAMENTO DE REVISION Y CONTROL**

**REALIZADO POR:**

**LICDA. MARÍA ISABEL QUIRÓS LUNA  
PROFESIONAL III**

**BACH. FLORICEL MIRANDA FLORES  
PROFESIONAL II**

**MBA. JOSE SÁNCHEZ BONILLA  
PROFESIONAL II**

**FECHA:**

**09 DE SETIEMBRE DEL 2013**

**DIRIGIDO A:**

**GERENCIA**

## Índice

RESUMEN EJECUTIVO .....	i
1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Antecedentes del Estudio .....	1
1.2. Objetivo General del Estudio .....	1
1.3 Alcance del Estudio .....	2
1.4 Período del Estudio .....	2
1.5 Metodología empleada para realización del Estudio: .....	2
1.6 Normativa sobre deberes en el trámite de informes de Auditoría: .....	3
2. RESULTADO DEL ESTUDIO .....	5
2.1 Integración de la información en lo concerniente al pago de premios efectuado por la institución: .....	5
2.2 Valor de la totalidad de los premios pagados de lotería nacional, lotería popular y Lotería tiempos, en relación con el valor de los premios revisados por el Departamento de Revisión y Control.....	7
2.3 Premios de lotería nacional (directos e indirectos) pagados por la institución durante el año 2011: .....	10
2.4 Premios pagados (directos e indirectos) por la institución de Lotería Popular: .....	11
2.5 Informes emitidos por el Departamento de Revisión y Control, sobre los errores detectados en la revisión de premios:.....	12
2.6 Otros aspectos sobre los premios revisados por el Departamento de Revisión y Control .....	14
3. CONCLUSION.....	18
4. RECOMENDACIONES .....	19



## RESUMEN EJECUTIVO INFORME AI JPS N° 12-2013

### ESTUDIO SOBRE PREMIOS PAGADOS POR LA INSTITUCION Y REVISADOS POR EL DEPARTAMENTO DE REVISION Y CONTROL

Para el cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva JD-673, Artículo Único de la Sesión Extraordinaria N° 24-2011 del 15 de diciembre del 2011, esta Auditoría realizó un estudio sobre los premios pagados por la Institución y revisados por el Departamento de Revisión y Control, el cual fue dividido en dos fases: la primera se emitió el informe parcial de Auditoría AI JPS N° 01-2013 relacionada con la seguridad y procedimiento en la recepción de la lotería premiada y pagada por los Socios Comerciales y Cooperativas en el Departamento de Tesorería y la segunda fase el importe de los premios revisados por parte del Departamento de Revisión y Control en relación con la totalidad de los premios pagados por la Institución, cuyos resultados se conocerán en el presente informe. El alcance considerado para realizar este estudio es el valor de los premios pagados por la Institución y revisados por el Departamento de Revisión y Control durante el año 2011, lo cual se detalla a continuación para cada una de las loterías impresas por la institución, cuya información la genera el reporte denominado "*Reporte Pago de Premios*", ubicado en el módulo Sistema Auditoría:

- En Lotería Nacional la Institución pagó un total de ₡57.538.528.850 y el Departamento de Revisión y Control revisó un total de ₡22.991.540.800 (un 39,96%).
- En Lotería Popular la Institución pagó un total de ₡28.683.564.300 y el Departamento de Revisión y Control revisó un total de ₡10.228.711.900 (un 35,66%).
- En Lotería Tiempos preimpresos la Institución pagó un total de ₡1.736.475.000 y el Departamento de Revisión y Control revisó un total de ₡404.295.000 (un 23,28%).

Asimismo, en cumplimiento del acuerdo citado anteriormente, se realizó un análisis sobre los premios directos e indirectos pagados por la institución en lotería nacional y popular, por lo que esta Auditoría para llevar a cabo dicho análisis utilizó la información del sistema de loterías, del reporte que genera el módulo Cambio de Premios, denominado "*Estado de Cuenta del Sorteo*", el cual generó la siguiente información:

- En Lotería Nacional se pagó como premios directos un total de ¢25.047.517.500 y por premios indirectos se pagó ¢32.490.878.750.
- En Lotería Popular se pagó como premios directos un total de ¢7.444.800.000 y por premios indirectos se pagó ¢21.238.699.300.

Sin embargo, se aprecia que existe diferencia en la información generada por ambos reportes, esto debido a que en apariencia en el Departamento de Informática no existe integración en la base de datos concerniente al pago de premios efectuado por la Institución, por cuanto la programación de la lógica en ambos reportes es diferente, aspecto que en apariencia incumple con las normas 1.4.4 y 1.4.6 y 4.2 del Manual de normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE).

En relación con las funciones del Departamento de Revisión y Control, en cumplimiento de éstas, dicha dependencia emitió trimestralmente durante el año 2011 a la Gerencia General un informe ejecutivo, en donde detalla los errores detectados en la revisión del pago de premios efectuado por los diferentes puntos de cambio autorizados por la Junta de Protección Social; con la finalidad de demostrar a la Administración las debilidades de control interno en que incurren dichos puestos, asimismo, informa sobre la cantidad y el monto de las cuentas a cobrar establecidas a los diferentes cajeros, con el objetivo de recuperar los recursos públicos administrados por nuestra institución. Dichos informes se encuentran adjuntos a los oficios DRC 0667 de fecha 13 de mayo del 2011; DRC 822 de fecha 10 de junio del 2011; DRC 1307 de fecha 28 de setiembre del 2011 y DRC 1604 de fecha 6 de diciembre del 2011.

Asimismo, en este estudio la Auditoría Interna visualizó algunos aspectos de control interno en la revisión de premios, los cuales son:

- a. Se realizó una inspección ocular el día 21 de enero del 2013 en la bodega ubicada en el edificio contiguo al Almacén General, en donde se visualizó que había lotería empacada en bolsas plásticas ubicadas en el suelo y no en cajas de cartón como lo establece el procedimiento sobre empaque de lotería, lo cual fue solventado por parte del Departamento de Revisión y Control, según inspección realizada el 12 de setiembre del año en curso, de dicha bodega.
- b. La bodega cuenta con dos sensores para la detección de humo, sin embargo, en ésta no existen cámaras de vigilancia que fortalezca la seguridad de la lotería que ahí se custodia.





- c. Esta Auditoría realizó una proyección sobre los eventuales faltantes que podrían detectarse si el Departamento de Revisión y Control revisara el 100% de los premios pagados en las diferentes loterías, determinándose que:
- para el año 2010 el monto de los faltantes pudo ser de €32.112.298,00
  - para el año 2011 de €25.364.874,00
  - para el año 2012 de €30.516.996,00.

Aspecto que de cumplirse, la Institución asumiría el monto indicado, debido al procedimiento de revisión selectiva aprobado por la Administración Activa mediante el oficio G-3800 de fecha 29 de noviembre de 1999.

En conclusión, del presente estudio se determina que:

- la Institución al utilizar el procedimiento de revisión selectiva de premios pagados, origina que aproximadamente un 60% de los premios pagados se han quedado sin revisar, por lo que la Institución en apariencia podría asumir el riesgo que lo pagado como premios no sea real, exacto y razonable, así como el posible monto de faltantes de lotería no detectados en la parte no revisada por el Departamento de Revisión y Control.
- En relación con la información proveniente de la base de datos sobre el pago de premios, se debe indicar que un sistema debe desplegar la misma información aunque sea emitida desde diferentes módulos del sistema, para evitar las diferencias de información entre dos reportes, lo cual provoca incertidumbre en la confiabilidad de la información registrada en nuestra base de datos.

En lo relativo a las recomendaciones, las mismas se emiten a la Gerencia General con la finalidad de fortalecer el control interno en lo referente al cambio de premios así como la revisión de lotería premiada que actualmente se realiza en el Departamento de Revisión y Control.

## **1: INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Antecedentes del Estudio**

El estudio sobre los premios pagados por la Institución y revisados por el Departamento de Revisión y Control, se llevó a cabo de conformidad con el programa de trabajo de esta Auditoría, en el área de estudios especiales y en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva N° JD-673, artículo único de la Sesión Extraordinaria N° 24-2011 del 15 de diciembre del 2011, que cita lo siguiente:

*“Se solicita a la Auditoría incluir un estudio que muestre el valor de los premios revisados en la JPS por el Departamento de Revisión y Control, en relación con el valor de los premios pagados en total por la Institución”*

Dicho estudio fue dividido en dos fases: en la primera se emitió el informe parcial de Auditoría AI JPS N° 01-2013 en donde se determinó la seguridad y procedimiento en la recepción de la lotería premiada y pagada por los Socios Comerciales y Cooperativas en el Departamento de Tesorería y en la segunda fase, el importe de los premios revisados por parte del Departamento de Revisión y Control en relación con la totalidad de los premios pagados por la Institución.

### **1.2. Objetivo General del Estudio**

Determinar el valor de los premios revisados por el Departamento de Revisión y Control en relación con la totalidad de los premios pagados por la Institución.

#### **1.2.1 Objetivos Específicos:**

- Comprobar el valor de los premios directos pagados y revisados en Lotería Nacional, así como premios indirectos (aproximaciones, series, números y terminaciones).
- Verificar el valor de los premios directos pagados y revisados en Lotería Popular (con serie y número), así como premios indirectos (pago de números).

- Confirmar el valor de los premios pagados y revisados en Lotería Tiempos (pago de número únicamente).
- Verificar si la información emitida por el reporte denominado "Estado de Cuenta" generado en el módulo Cambio de Premios y el creado por el Departamento de Informática para esta Auditoría denominado "Reporte Pago Premios", cumplen con la condición de integración de la información.

### 1.3 Alcance del Estudio

El estudio se efectuó a los premios pagados por la Institución y revisados por el Departamento de Revisión y Control durante el año 2011.

### 1.4 Período del Estudio

El período de estudio comprende lo siguiente:

- En Lotería Nacional, del sorteo N° 4116 del 9 de enero al N° 4166 del 31 de diciembre del 2011.
- En Lotería Popular, del sorteo N° 5615 del 4 de enero al N° 5709 del 9 de diciembre del 2011.
- En Lotería Tiempos, del sorteo N° 1586 del 4 de enero al N° 1820 del 11 de diciembre del 2011.

Cabe aclarar que los sorteos prescriben 60 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo, por lo que para efectos de estudio se considera el pago de premios hasta el 31 de marzo del 2012.

### 1.5 Metodología empleada para realización del Estudio:

El estudio sobre los premios pagados por la Institución y revisados por el Departamento de Revisión y Control se dividió en dos partes:

- a. Determinar la seguridad y procedimiento en la recepción de la lotería premiada y pagada por los Socios Comerciales y Cooperativas en el Departamento de Tesorería, cuyos resultados fueron expuestos en el informe de Auditoría AI JPS N° 01-2013.
- b. Determinar el importe de los premios revisados por parte del Departamento de Revisión y Control en relación con la totalidad de los premios pagados por la Institución, cuyos resultados se conocerán en el presente informe.

Para llevar a cabo este estudio, se realizó lo siguiente:

1. Análisis de los premios revisados por el Departamento de Revisión y Control en relación al pago de premios por tipo de lotería y por sorteo, desglosado por premios directos e indirectos de los sorteos correspondientes al año 2011.
2. Revisión de paquetes con lotería pagada por cajeros del Banco Crédito Agrícola de Cartago, las cooperativas Cooppecivel y Coopelot y los socios comerciales Mayra Gamboa Rojas y Gildardo Montoya Buenaventura, con la finalidad de verificar:
  - La legitimidad de la lotería premiada, es decir, que la misma se haya emitido el papel de seguridad utilizado en la Institución, para lo cual se utilizó un pilot de prueba.
  - Veracidad y exactitud del premio pagado.
3. Revisión de los informes emitidos por el Departamento de Revisión y Control, sobre los errores detectados en la revisión de premios.
4. Para el desarrollo del presente estudio se consideraron las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, de conformidad con la Resolución R-DC-119-2009 del 16/12/2009.

#### **1.6 Normativa sobre deberes en el trámite de informes de Auditoría.**

De conformidad con lo que establece la Contraloría General de la República, se transcriben los artículos N° 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en la Gaceta N° 169 de 4 de setiembre del 2002:

### ***“Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados***

*Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

*a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

*b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

*c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.*

### ***Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca***

*Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

### ***Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República***

*Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a*

*partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

*La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, de 7 de setiembre de 1994.*

**Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa**

*El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable."*

**2. RESULTADOS DEL ESTUDIO:**

**2.1 Integración de la información en lo concerniente al pago de premios efectuado por la Institución.**

Esta Auditoría solicitó al Departamento de Informática mediante el oficio AI 39 del 17 de enero del 2012, para cada sorteo de Lotería Nacional, Popular y Tiempos preimpresos realizados durante el año 2011 un reporte sobre el pago de premios que contemplará información sobre el plan de premios, el monto de premios pagados, diferencias detectados (sobrantes y faltantes), el pago de premios real de cada sorteo y el saldo final, sin embargo, el reporte confeccionado a esta Auditoría por el Departamento de Informática que se ubica en el módulo "Sistema Auditoría" denominado "Reporte Pago Premios" muestra en forma integral toda la información sobre el pago de premios, no realizando una separación entre lo que la Institución ha pagado por premios mayores y los indirectos en las diferentes loterías.

No obstante lo anterior, esta Auditoría para determinar lo que la institución ha pagado por premios directos e indirectos en cada tipo de lotería, se basó en el reporte denominado "Estado de Cuenta del Sorteo" existente en el módulo "Cambio de Premios", el cual muestra en forma detallada lo pagado en cada sorteo por cada una de las categorías de premios, sin embargo, se observó que entre ambos reportes existen diferencias, debido a que según lo manifestado por el señor Oscar Víquez Bolaños, Analista de Sistemas de la Empresa Prosoft S.A y la información suministrada sobre la lógica de la programación de ambos reportes es diferente, de ahí que se da discrepancia entre ellos; ejemplo de esta situación, se detalla a continuación:

LOTERIA NACIONAL				
		Reporte Pago Premios	Reporte Estado de Cuenta del Sorteo	
N° Sorteo	Fecha Sorteo	Pago Real	Pagado Real	Diferencia
4116	09-01-2011	672.822.200	672.798.200	24.000
4117	16-01-2011	812.600.000	812.550.000	50.000
4131	01-05-2011	1.048.380.700	1.048.394.700	-14.000
LOTERIA POPULAR				
		Reporte Pago Premios	Reporte Estado de Cuenta del Sorteo	
N° Sorteo	Fecha Sorteo	Pago Real	Pagado Real	Diferencia
5616	07-01-2011	325.757.400	325.763.900	-6.500
5645	19-04-2011	274.338.000	274.318.000	20.000
5647	29-04-2011	302.756.300	302.758.800	-2.800

Nota: Para el pago de premios de lotería tiempos, se consideró otro reporte denominado "Detalle de fracciones cambiadas", por cuanto el reporte "Estado de Cuenta del Sorteo" no registra información sobre el pago de premios de esta lotería.

Dado lo anterior, se observa que la información desplegada en ambos reportes en apariencia no cumple con las normas 1.4.4 y 1.4.6 y 4.2 del manual de normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE) que establecen:

#### *"1.4.4 Seguridad en las operaciones y comunicaciones*

*La organización debe implementar las medidas de seguridad relacionadas con la operación de los recursos de TI y las comunicaciones, minimizar su riesgo de fallas y proteger la integridad del software y de la información.*



*Para ello debe:*

a. *Implementar los mecanismos de control que permitan asegurar la no negación, la autenticidad, la integridad y la confidencialidad de las transacciones y de la transferencia o intercambio de información. (El subrayado no es del original).*

#### ***1.4.6 Seguridad en la implementación y mantenimiento de software e infraestructura tecnológica***

*La organización debe mantener la integridad de los procesos de implementación y mantenimiento de software e infraestructura tecnológica y evitar el acceso no autorizado, daño o pérdida de información.*

*Para ello debe:*

b. *Contar con procedimientos claramente definidos para el mantenimiento y puesta en producción del software e infraestructura.*

d. *Controlar el acceso a los programas fuente y a los datos de prueba. (El subrayado no es del original).*

#### ***4.2 Administración y operación de la plataforma tecnológica***

*La organización debe mantener la plataforma tecnológica en óptimas condiciones y minimizar su riesgo de fallas. Para ello debe:*

d. *Controlar la composición y cambios de la plataforma y mantener un registro actualizado de sus componentes (hardware y software), custodiar adecuadamente las licencias de software y realizar verificaciones físicas periódicas."*

Lo descrito anteriormente trae como efecto una incertidumbre en la confiabilidad de la información registrada en la base de datos relativa al pago de premios, a causa de que existen diferencias entre ambos reportes.

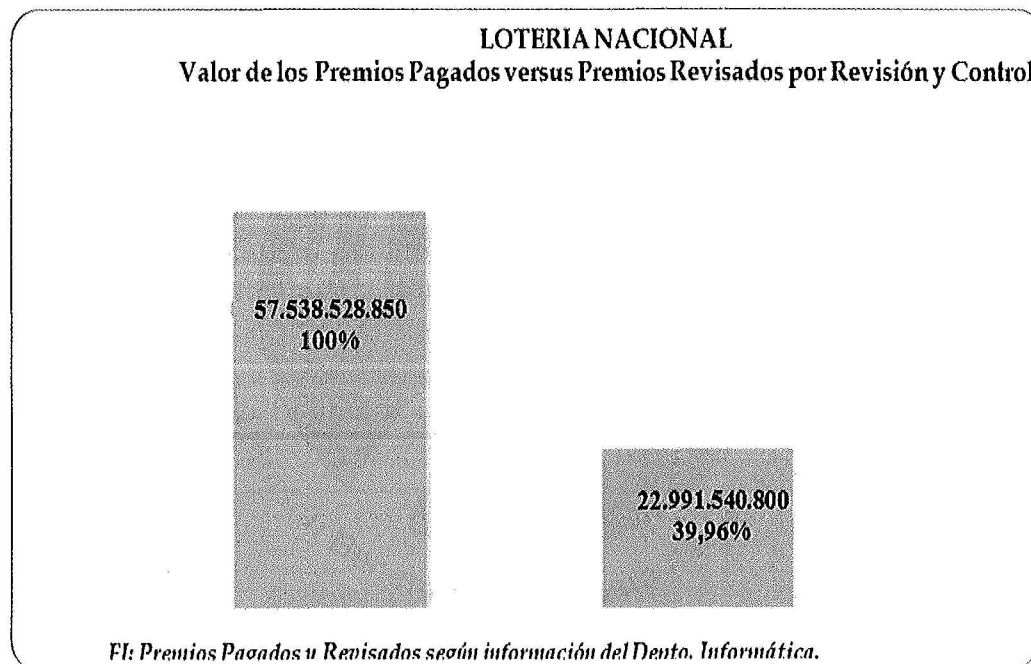
## **2.2 Valor de la totalidad de los premios pagados de Lotería Nacional, Lotería Popular y Lotería Tiempos, en relación con el valor de los premios revisados por el Departamento de Revisión y Control.**

a. De conformidad con la información suministrada por el Departamento de Informática mediante el reporte suministrado a esta Auditoría denominado "Reporte Pago de Premios", en lo relativo al pago de premios de Lotería Nacional



durante el año 2011 (del sorteo N° 4116 al N° 4166), se determinó que la Institución realizó un pago de premios con corte al 31 de marzo del 2012<sup>1</sup> por un monto de ₡57.538.528.850 y el monto revisado por el Departamento de Revisión y Control fue de ₡22.991.540.800,00, es decir, un 39,96%, por cuanto el procedimiento de revisión selectiva fue aprobado por la Gerencia mediante el oficio G 3800 de fecha 29 de noviembre de 1999.

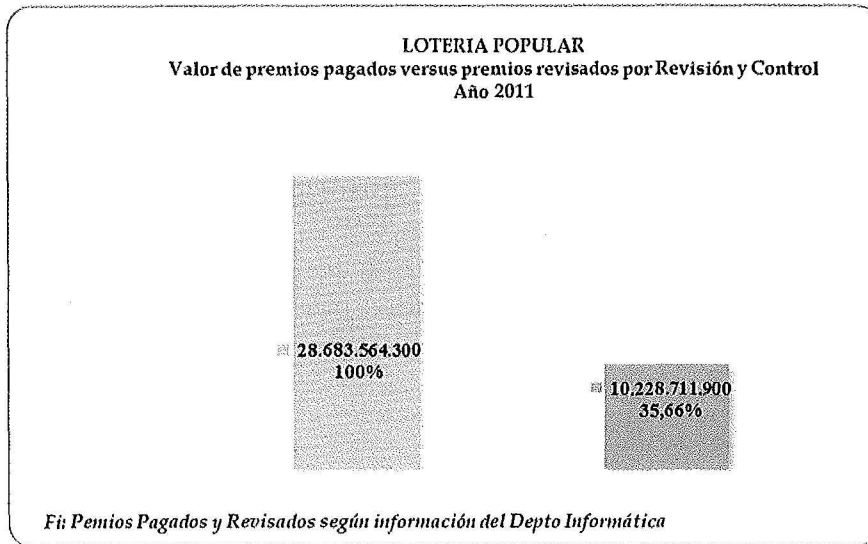
A continuación se muestra el gráfico de la totalidad de los premios pagados versus la totalidad de los premios revisados por el Departamento de Revisión y Control:



- b. Asimismo, en lo relativo al pago de premios de Lotería Popular durante el año 2011 (del sorteo N° 5615 al N° 5709), se determinó que la Institución realizó un pago de premios con corte al 31 de marzo del 2012 por un monto de ₡28.683.564.300,00 y el Departamento de Revisión y Control revisó ₡10.228.711.900,00 es decir, un 35,66%.

A continuación se muestra el gráfico de la totalidad de los premios pagados versus la totalidad de los premios revisados por el Departamento de Revisión y Control:

<sup>1</sup> Fecha en que los sorteos efectuados en el año 2011 ya no tienen movimiento de pago de premios.



- c. En relación con el pago de premios de Lotería Tiempos preimpresos durante el año 2011 (del sorteo N° 1586 al N° 1820), se determinó que la Institución realizó un pago de premios con corte al 31 de marzo del 2012 por un monto de ¢1.736.475.000 y el Departamento de Revisión y Control revisó ¢404.295.000, es decir, un 23,28%.

A continuación se muestra el gráfico de la totalidad de los premios pagados versus la totalidad de los premios revisados por el Departamento de Revisión y Control:



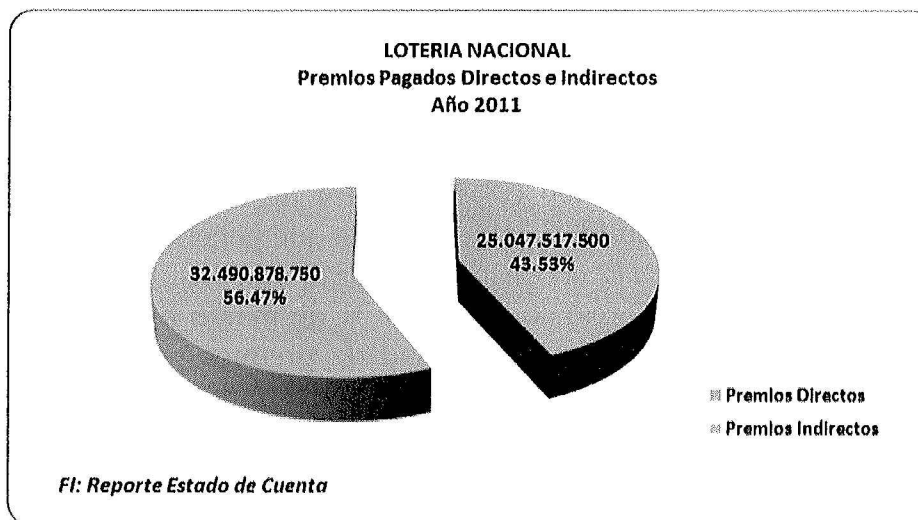
Como se puede visualizar el porcentaje de premios revisados por parte del Departamento de Revisión y Control en relación con el valor de los premios

pagados por la Institución en cada una de las loterías es relativamente bajo. Situación riesgosa, por cuanto, la Junta de Protección Social al tener diferentes puestos de cambio como lo son: todas las agencias del Banco de Costa Rica, las agencias del Banco Crédito Agrícola de Cartago, los socios comerciales, las cooperativas de vendedores de lotería y todos los cajeros de las oficinas centrales y nuestras sucursales, no tiene la certeza de que todo lo ingresado en nuestra base de datos es verídico, exacto y razonable, por aceptar la Administración el procedimiento de revisión selectiva en el pago de premios.

### 2.3 Premios de Lotería Nacional (directos e indirectos) pagados por la Institución durante el año 2011.

Según determinó esta Auditoría, con relación al pago de premios en Lotería Nacional realizado en el año 2011, del sorteo N° 4116 del 9 de enero al N° 4166 del 31 de diciembre del 2011 y de conformidad con el reporte que genera el módulo de cambio de premios denominado "Estado de Cuenta del Sorteo", la Institución pagó premios directos<sup>2</sup> con corte al 31 de marzo del 2012, un monto de ₡25.047.517.500, es decir, un 43,53% de la totalidad de premios pagados. Asimismo, el monto pagado por premios indirectos<sup>3</sup> fue de ₡32.490.878.750, es decir un 56,47% de la totalidad de premios pagados.

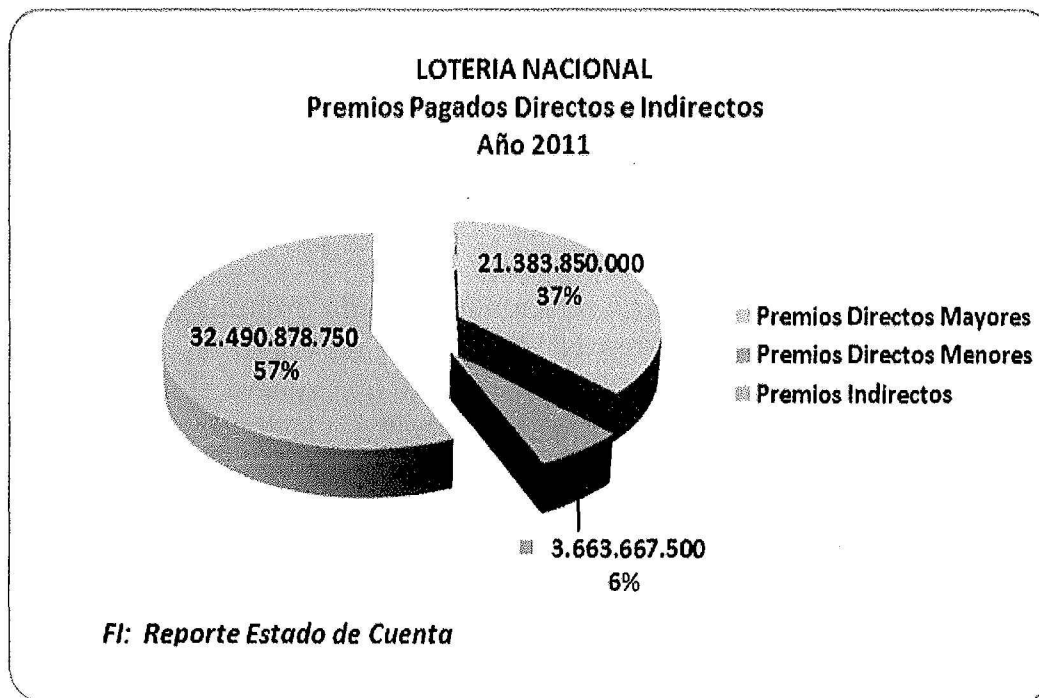
A continuación se muestra el gráfico del pago de premios directos e indirectos de lotería nacional durante el período de estudio:



<sup>2</sup> Se consideran premios directos aquellos que pagan serie y número incluyendo los tres premios mayores.

<sup>3</sup> Se consideran premios indirectos aquellos en que se paga aproximación al mayor, serie, número, terminación y el número del segundo y tercer premio.

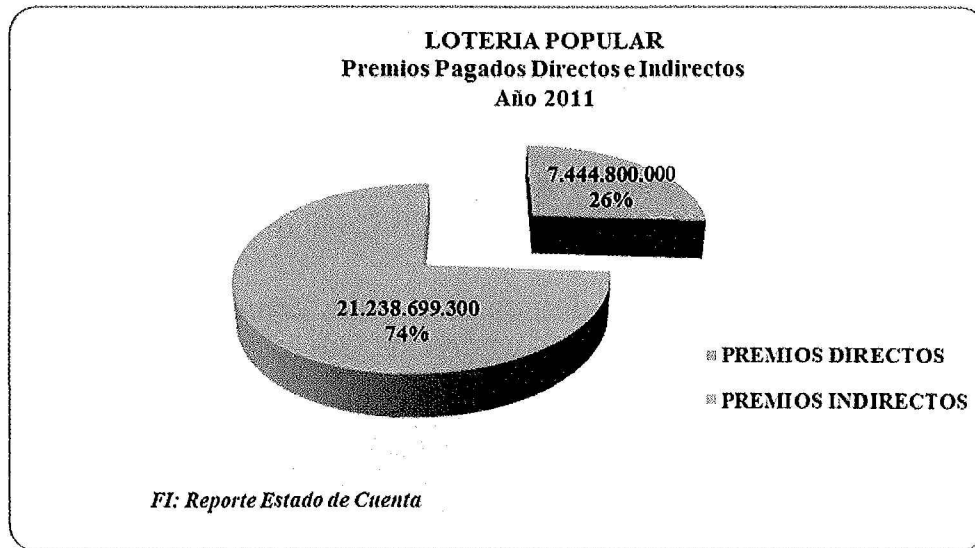
A continuación se mostrará un gráfico en donde se separan el monto de los tres premios directos mayores y el monto del resto de los premios directos.



#### 2.4 Premios pagados (directos e indirectos) por la institución de Lotería Popular.

Según determinó esta Auditoría, con relación al pago de premios en Lotería Popular realizado en el año 2011, del sorteo N° 5615 del 4 de enero al N° 5709 del 9 de diciembre del 2011 y de conformidad con el reporte que genera el módulo de cambio de premios denominado "Estado de Cuenta del Sorteo", la Institución pagó premios directos (los tres premios mayores) con corte al 31 de marzo del 2012 un monto de ¢7.444.800.000, es decir, un 26% de la totalidad de premios pagados. Asimismo, el monto pagado por premios indirectos (pago de los tres números favorecidos) fue de ¢21.238.699.300,00, es decir un 74% de la totalidad de premios pagados.

A continuación se muestra el gráfico del pago de premios directos e indirectos de Lotería Popular durante el período de estudio:



## 2.5 Informes emitidos por el Departamento de Revisión y Control, sobre los errores detectados en la revisión de premios.

El Departamento de Revisión y Control en cumplimiento de sus funciones emite trimestralmente a la Gerencia General un informe ejecutivo, en donde detalla la información sobre errores detectados en la revisión del pago de premios efectuado por los diferentes puntos de cambio autorizados por la Junta de Protección Social, con la finalidad de demostrar a la Administración las debilidades de control interno en que incurrían dichos puestos. A continuación se detallan algunos de los errores detectados en la revisión:

- Comprobantes de pago sin firma del cliente.
- Tiquetes de lotería instantánea sin convalidar.
- Errores de registro de la emisión del premio.
- Errores de registro de la serie del premio.
- Lotería sin perforar o mal perforada.
- Lotería en mal estado o con roturas.
- Transacciones con diferencia en el número de identificación.
- Lotería sin sello y/o firma.
- Diferencia en la firma de la lotería y la del comprobante de pago.
- Lotería mal endosada.

Los oficios emitidos durante el año 2011 por el Departamento de Revisión y Control a la Gerencia General son los siguientes:

- Oficio DRC 0667 de fecha 13 de mayo del 2011, comprende la revisión de premios pagados del trimestre diciembre 2010, enero y febrero 2011.
- Oficio DRC 822 de fecha 10 de junio del 2011, abarca la revisión de premios pagados del trimestre marzo, abril y mayo del 2011.
- Oficio DRC 1307 de fecha 28 de setiembre del 2011, incluye la revisión de premios pagados del trimestre junio, julio y agosto 2011.
- Oficio DRC 1604 de fecha 6 de diciembre del 2011, abarca la revisión de premios pagados del trimestre setiembre, octubre y noviembre del 2011.

Asimismo, como parte de la revisión selectiva efectuada por el Departamento de Revisión y Control se detectan faltantes de lotería, para lo cual se confeccionan cuentas a cobrar a los diferentes cajeros, con la finalidad de recuperar los recursos públicos administrados por nuestra institución. A continuación se detalla el monto de las cuentas a cobrar detectadas por dicha Dependencia durante el período diciembre 2010 a noviembre 2011:

N° Oficio	Trimestre	Cantidad de Cuentas a Cobrar	Monto
DRC 0667	diciembre 2010, enero y febrero 2011	181	¢2.567.400,00
DRC 822	marzo, abril y mayo del 2011	171	1.997.300,00
DRC 1307	junio, julio y agosto 2011	171	1.588.400,00
DRC 1604	setiembre, octubre y noviembre del 2011	146	1.710.100,00

Las situaciones enunciadas anteriormente y que han sido detectadas por parte del Departamento de Revisión y Control en la revisión selectiva realizada a los paquetes de lotería, debilitan el control interno en el proceso de pago de premios, por cuanto los puntos de cambio autorizados incumplen en apariencia con las disposiciones establecidas en la Institución para fortalecer el control interno entorno a esta función, máxime que las entidades que efectúan el pago de premios no mantienen relación lab oral con la Institución.

Sobre este punto es importante indicar que a pesar de que la institución está en un proceso de modernización en relación con la implementación del código de barras para realizar el pago de premios, este sistema podrá permitir a la Institución y a los diferentes puestos de cambio validar la razonabilidad del pago (el pago real del premio) y el correcto registro del premio (número de sorteo, de emisión, de fracción, la serie y número del premio), no obstante, no permite corroborar aspectos de control interno como los que actualmente verifica el Departamento de Revisión y Control en su revisión y validar que los justificantes de las erogaciones por pago de premios lleguen a nuestra Institución.

## 2.6 Otros aspectos sobre los premios revisados por el Departamento de Revisión y Control.

Esta Auditoría realizó un análisis sobre aspectos de control interno referentes a la revisión de los premios pagados efectuada por el Departamento de Revisión y Control, dichos aspectos se enumeran a continuación:

- a. En lo referente a la seguridad de la lotería que no es revisada y se empaqueta, esta Auditoría realizó una inspección ocular el día 21 de enero del 2013 en la bodega ubicada en el edificio contiguo al Almacén General, en donde se visualizó que había lotería empaquetada en bolsas plásticas ubicadas en el suelo y no en cajas de cartón como lo establece el procedimiento sobre empaque de lotería, según se puede apreciar en la foto adjunta.





Por lo anterior, se le consultó a la señora Sara Morales Sánchez, las razones de esta situación indicando que, cuando no pueden realizar el empaque de los paquetes de lotería en las cajas de cartón, la lotería es trasladada a dicha bodega para la respectiva custodia y posteriormente se realiza el registro del empaque, esto por cuanto el Departamento de Revisión y Control no cuenta con un área segura donde se pueda custodiar la lotería.

El procedimiento aplicado en el Departamento de Revisión y Control es extraer los paquetes de lotería muestreados para su revisión y los que no se revisarán son empacados en cajas de cartón debidamente identificados para su custodia, no obstante, este procedimiento en apariencia no se cumplió, pues se dejó sin empacar y sin registrar los paquetes de lotería premiada que fueron colocados en el suelo de la bodega, situación que podría eventualmente traer como consecuencia el riesgo de extravío de algún paquete en su traslado.

En relación con esta situación, a petición del Gerente de Operaciones, señor Jorge Villalobos Fonseca, el día 12 de setiembre del año en curso, se realizó una inspección ocular por parte de esta Auditoría a dicha bodega, con la finalidad de verificar si esta situación se mantiene, visualizándose que no hay loterías sin empacar en cajas de cartón, solventando el Departamento de Revisión y Control, la deficiencia de control interno detectada por esta Auditoría en su oportunidad.

- b. En dicha inspección, se verificó que la mencionada bodega cuenta con dos sensores para la detección de humo (uno en cada sección de la bodega), sin embargo, en ésta no existen cámaras de vigilancia que fortalezca la seguridad de esta lotería.
- c. De conformidad con la información suministrada en el "*Reporte Pago Premios*" creado por el Departamento de Informática para esta Auditoría referente al monto total de los premios pagados por la Institución y el monto total de premios revisados por el Departamento de Revisión y Control durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de los años 2010, 2011 y 2012, esta Auditoría realizó una proyección sobre los eventuales faltantes que se podrían detectar si el Departamento de Revisión y Control realizara una revisión total de los premios pagados en las diferentes loterías, la cual se muestra en el siguiente cuadro:





- **LOTERIA NACIONAL**

Año	Monto Premios Pagados	Monto Premios Revisados	Faltantes detectados por Revisión y Control	Faltantes Proyectados por la Auditoría si se revisara el 100%
2010	42.815.348.350	15.099.113.000	9.409.900	26.682.902
2011	50.112.588.400	22.991.540.800	7.838.300	17.084.436
2012	49.911.254.150	14.930.229.250	6.363.950	20.184.664

- **LOTERIA POPULAR**

Año	Monto Premios Pagados	Monto Premios Revisados	Faltantes detectados por Revisión y Control	Faltantes Proyectados por la Auditoría si se revisara el 100%
2010	23.613.407.000	8.447.043.000	1.612.500	4.507.686
2011	28.642.450.100	10.228.711.900	2.463.100	6.897.175
2012	31.345.946.700	10.645.419.500	3.281.300	9.661.945

- **LOTERIA TIEMPOS PRE-IMPRESOS**

Año	Monto Premios Pagados	Monto Premios Revisados	Faltantes detectados por Revisión y Control	Faltantes Proyectados por la Auditoría si se revisara el 100%
2010	1.927.575.000	517.597.500	247.500	921.710
2011	1.734.097.500	404.295.000	322.500	1.383.263
2012	1.791.007.500	400.740.000	150.000	670.388

- **FALTANTES PROYECTADOS EN LOS TRES TIPOS DE LOTERIAS**

Año	Monto Proyectado en ¢
2010	32.112.298
2011	25.364.874
2012	30.516.996

Como se puede observar en los cuadros anteriores, la proyección realizada por esta Auditoría demuestra que de cumplirse la misma, la Institución asumiría eventualmente los faltantes que no fueron detectados en la revisión de los premios pagados efectuada por el Departamento de Revisión y Control, debido al procedimiento de revisión selectiva aprobado por la Administración Activa. Cabe mencionar que mediante el oficio DRC-0661 de fecha 12 de junio del 2008, el señor Ronald Barrantes Delgado, Jefe del Departamento de Revisión y Control en ese momento, manifestó con respecto a la revisión selectiva de premios y los faltantes lo siguiente:

*“...La selectividad en la revisión de premios pagados implica que la administración de la Junta está asumiendo la posibilidad de que en la parte no revisada de estos, potencialmente puedan existir faltantes de lotería, no recuperados por alrededor de 32 millones...”*

Aspecto que ampara lo externado por esta Auditoría referente a los faltantes no detectados en los paquetes de lotería no revisados.

Otro punto a comentar referente a la selectividad de la revisión de premios, es que la Contraloría General de la República en su oficio 0683 de fecha 19 de enero de 1996 cita en lo que interesa lo siguiente:

*“... De acuerdo con lo expuesto, nos inclinamos porque la lotería premiada y pagada se revise en su totalidad, como paso previo al registro contable, por lo que al incrementarse el volumen de las emisiones, se deben proveer los recursos necesarios para llevar a cabo esa revisión.*

*...Además, la Junta de Protección Social de San José deberá tomar las medidas necesarias y ser enérgica en su aplicación, para disminuir en lo posible la ocurrencia de errores en el pago y reporte de lotería. De los resultados que se obtengan al respecto, la institución estará en posibilidad de determinar, con mayor certeza, cuánto recurso humano adicional requiere para cumplir con las funciones de pago, revisión y custodia de lotería pagada con la eficacia y eficiencia que estas requieren.”* (El subrayado no es del original).

Por lo tanto, como lo manifiesta la Contraloría General de la República, en el oficio supracitado, la Administración debe tomar las medidas necesarias para disminuir en lo posible la ocurrencia de errores en el pago de premios, por lo que se deben establecer los controles administrativos necesarios con el propósito de proteger los recursos, garantizando la eficiencia y eficacia en el pago de premios, por lo que cualquier eventualidad la Administración Activa es la responsable.

### 3. CONCLUSION

Del presente estudio se concluye lo siguiente:

- a) El procedimiento utilizado por el Departamento de Revisión y Control y aprobado mediante el oficio G-3800 de fecha 29 de noviembre de 1999 de revisión selectiva de la lotería premiada y pagada por los diferentes puestos de cambio autorizados por la Junta de Protección Social y según lo demuestran los gráficos presentados en el aparte de resultados del estudio, ha originado que aproximadamente un 60% de los premios pagados se han quedado sin revisar, asumiendo la Institución en apariencia el riesgo de que el monto de lo pagado como premios no sea real, exacto y razonable, así como el monto de los eventuales faltantes de lotería no detectados, debido al procedimiento de revisión selectiva.
- b) El Departamento de Revisión y Control en la revisión selectiva de paquetes de lotería ha detectado errores u omisiones por parte de los diferentes puntos de cambio de premios que debilitan el control interno entorno al pago de premios (comprobantes de pago sin firma del cliente, lotería sin perforar, errores de registro en la emisión, etc.), los cuales han sido reiterativos en los informes trimestrales que emite dicha dependencia.

Asimismo, cabe mencionar que la Administración está en el proceso de modernización en relación con el pago de premios por medio del sistema de código de barras, lo que permite que mediante este sistema se registrará el valor real del premio, no obstante, eventualmente no se verificarán los aspectos de control interno que evalúa actualmente el Departamento de Revisión y Control en su revisión de paquetes de lotería, por lo que la Administración deberá implementar las medidas para que en la institución se verifiquen los mismos y se fortalezca el control interno en el pago de premios.

- c) Según lo indicado en el punto 2.6 inciso a) relativo al debilitamiento de control interno sobre el empaquetado y custodia de la lotería no revisada, esta Auditoría constató mediante inspección ocular realizada el 12 de setiembre del 2013, que dicha debilidad fue solventada por parte del Departamento de Revisión y Control, por cuanto se observó que en la bodega donde se almacena la lotería no revisada, está debidamente empacada en cajas de cartón.
- d) En relación con la información proveniente de la base de datos, es importante indicar que, un sistema debe de desplegar la misma información aunque sea emitida desde diferentes módulos del sistema, aspecto que no se está cumpliendo por parte del Departamento de Informática, ya que los reportes utilizados por esta Auditoría para llevar a cabo el presente estudio presentan diferencias, debido a la programación de la lógica, lo cual provoca incertidumbre en la confiabilidad de la información registrada en nuestra base de datos.

#### 4. RECOMENDACIONES

##### *A la Gerencia General:*

Se recomienda lo siguiente:


1. Solicitar al Departamento de Informática que realice un inventario de reportes y consultas, para verificar que los cálculos, fórmulas y lógicas de los reportes no presenten inconsistencias, además ejecutar un análisis de la integridad de la base de datos, con la finalidad de integrar la información y evitar que en la emisión de reportes se genere diferencias. (*Ver punto 2.1*).
2. Solicitar a la Gerencia de Operaciones, valorar lo descrito en los puntos 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 con la finalidad de analizar la conveniencia de implementar las medidas que se consideren necesarias para:
  - a. Minimizar el riesgo que eventualmente podría estar asumiendo la institución por cuanto en este momento la revisión de los premios pagados se efectúa en forma selectiva.
  - b. Disminuir las debilidades de control interno detectadas por el Departamento de Revisión y Control en la revisión de los premios pagados por parte de los puntos de cambio de premios autorizados por la

Institución, máxime en el momento en que dicha Dependencia ya no realice esta función, con la finalidad de minimizar el eventual riesgo de que se paguen premios ficticios.

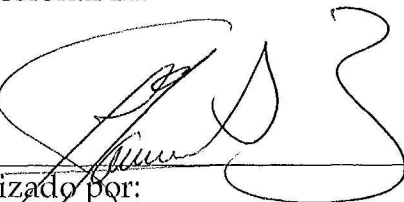
- c. Evitar el debilitamiento del control interno en lo referente al empaquetado y custodia de los paquetes de lotería que no son revisados en la actualidad por parte del Departamento de Revisión y Control, con la finalidad de que no se den situaciones como la expuesta en el punto 2.6, inciso a) del presente informe.
- d. Aprovechar la remodelación del edificio e instalar cámaras de seguridad en las áreas de control (bodegas) en donde se almacena actualmente por parte del Departamento de Revisión y Control la totalidad de la lotería premiada (revisada o no). (Ver punto 2.6, inciso b).



Realizado por:  
Licda. María Isabel Quirós Luna  
**Profesional III**



Realizado por:  
Bach. Floricel Miranda Flores  
**Profesional II**



Realizado por:  
MBA. José Sánchez Bonilla  
**Profesional II**



Aprobado por:  
MBA. Rodrigo Carvajal Mora  
**Subauditor Interno**